



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el *Diario oficial de la Federación*, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el cual en su artículo 7, anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

II. En fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", debiendo los recursos de dicho Fondo ser distribuidos entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geográfica (INEGI).

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado* número 12, los montos que corresponden a cada municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.



IV. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

V. En fecha 8 de marzo de 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00

VI. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

VII. En relación al acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 de fecha 8 de marzo de 2016, la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, para el ejercicio 2016 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos a temas de Seguridad Pública.



VIII. De la revisión al rubro de Servicios Personales se solicita la autorización para que el Municipio realice el pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del personal vinculado a Seguridad Pública con recursos propios, y continúe realizando el pago de los demás conceptos de Servicios Personales con recursos del FORTAMUN 2016 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

IX. Derivado de las necesidades del Municipio en Materia de Seguridad Pública se solicita la autorización para que el Municipio realice la adquisición de patrullas hasta por un monto de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 100/00 M.N.), con recursos del FORTAMUN 2016 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

X. Derivado de la revisión de los rubros de Servicios Personales, Pago de Obligaciones Financieras (Capital e Intereses) y la adquisición de Patrullas consideramos indispensable reasignar los recursos del FORTAMUN 2016 dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal y se propone dicha reasignación de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 148,817,413.30
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 124,174,723.70
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 298,678,021.00
Activo Fijo de Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 60,000,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

TERCERO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016, para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 148,817,413.30
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 124,174,723.70
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 298,678,021.00
Activo Fijo de Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$ 60,000,000.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00



SEGUNDO. Con respecto de las Aportaciones que se reciban con cargo al Fondo multicitado, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término, y las demás obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c) de dicha Ley.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, N. L., A 25 DE JULIO DE 2016

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA**